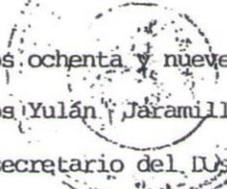


R. del E.

Juzgado Sexto de lo civil de Guayaquil

C O P I A



En Guayaquil, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las ocho horas cuarenta minutos. Ante el Ab. Carlos Yulán Jaramillo, Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil e infrascrito secretario del Despacho comparecen Horacio Alfredo Areco Quincke portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0902391457 y María Rosa Perez Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 090313521-8 con el objeto de llevar a efecto la audiencia de conciliación ordenada en providencia anterior.-Al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada el señor Juez declara instalado el acto y procede a preguntar a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal conforme lo han manifestado en el libelo de la demanda, en virtud del matrimonio celebrado entre los comparecientes, el 7 de Septiembre de 1.961, a lo que los comparecientes responden de consuno y a viva voz que efectivamente es el deseo de ambos de que se declare mediante sentencia disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, pues desean administrar separadamente sus bienes adquiridos dentro de la misma.- El señor Juez por su parte y en virtud de lo expresado por los cónyuges comparecientes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil; "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara disuelta la sociedad conyugal formada entre Horacio Alfredo Areco Quincke y María Rosa Perez Baquerizo.-Ejecutoriada esta sentencia, subinscribese en el Registro Civil del Cantón Guayaquil, lugar donde se efectuó el matrimonio de los cónyuges demandantes.- Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes, el señor Juez y Secretario que certifica.- f) Horacio Areco .-f) María Rosa Pérez B.-f) Ab. Carlos Yulán Jaramillo Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil.-f) Ab. Ramón Iñiguez.-Secretario.-CERTIFICO: - Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-Guayaquil, a 20 de diciembre de 1.989.-f) Secretario.- RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Guayaquil, a 9 de enero de 1.989.-CERTIFICO: Que las copias que anteceden son igual a su original, las mismas constan dentro del juicio No.1.048 seguido por Horacio Areco y María

Rosa Pérez Baquerizo de Disolución de la Sociedad Conyugal, las mismas que las confiero por Mandato Judicial.-  
Guayaquil, a 9 de enero de 1.990.-



Abg. Ramón J. Riquelme  
SECRETARIO JUZGADO CIVIL  
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

**NOTARIA UNDECIMA DE GUAYAQUIL.** - De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2350 publicada en el Registro Oficial 564 del 13 de Abril de 1979 que amplió el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil, **22 ENE 1993**



*Dr. Hugo Amador Guerrero*  
**NOTARIO**

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL

Identificación No. 113

Exceso 22/93

*Dr. Hugo A. Guerrero Mallardo*  
Notario Undécimo del Centro Guayaquil

Así consta en el libro de actas  
de este Consulado  
en el tomo  
número



REPUBLICA DEL GUAYANA  
SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
GUAYANA

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
GUAYANA

SECRETARIA PROVINCIAL DE  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CADASTRO  
del Guayas

*[Handwritten signature]*

Osqueora Astudillo  
Asistente Administrativo No. 3

2 - ABR 1990

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS.- ASESORIA JURIDICA, Guayaquil 26 de Marzo de 1990.- Las 09H20- RESOLUCION: Toda vez que la SENTENCIA de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, se encuentra verificada y cumple con los requisitos exigidos por la Ley, se ordena la Sub-inscripción al margen del acta demarcacion nro, La misma que se encuentra inscrita en el año 1961 Tomo 2 Pagina -- 287 Acta 1457 del Cantón Guayaquil.-

*Roberto Martínez Garo*  
AUXILIAR DE ABOGACIA  
DIRECCION JURIDICA  
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS  
SECRETARIO

Jefatura Provincial de Registro Civil,  
Identificación y Cedulaación del Guayas

*José Soler*  
D.O. ASESOR  
de la Asesoría Jurídica

*[Signature]*  
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, Ab. Carlos Melán Jaramillo, de 20 de Diciembre de 1989, se sub-inscribe la DISOLUCION CONYUGAL de: HORACIO ALFREDO AREGO QUINCE y MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 20 de Diciembre de 1989.- Marginado, Guayaquil, 30 de Marzo de 1990.- Enmado, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, vale.-

Jefatura Provincial de Registro Civil,  
Identificación y Cedulaación del Guayas

*[Signature]*  
Linda Petesa Cuatrecasas Rodríguez  
Asistente de Abogacía de  
Asesoría Jurídica

**NOTARIA UNDECIMA DE GWAYAQUIL** - De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2334 publicada en el Registro Oficial 564 del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia es igual al documento que se me exhibió Guayaquil, **22 ENE 1993**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Cantón Guayaquil  
Notaría Pública No. 112  
Enero 25/93



*[Signature]*  
Dr. Hugo A. Nuñez Mallardo  
NOTARIO  
Notario Encargado del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 31 de julio de 2014

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Ciudad

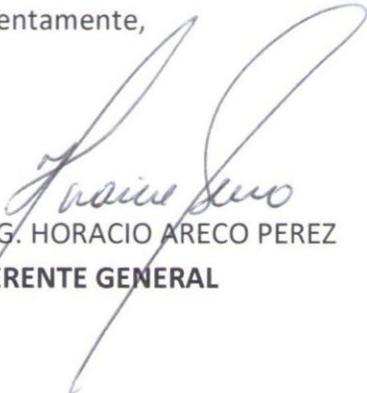
De mis consideraciones:

Informo a ustedes que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INMOBILIARIAFRANQ S.A, la siguiente transferencia:

20 acciones ordinarias y nominativas de USD1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una, que la señora **MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO DE ARECO** con cedula de identidad. No. 0903135218 tenía en la compañía ecuatoriana INMOBILIARIAFRANQ S.A y que las transfiere en favor de la señorita MELISSA ARECO JARRIN, con cedula de identidad. No.0920710589

Particular que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,



ING. HORACIO ARECO PEREZ  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, julio 2014

Señores  
**INMOBILIARIAFRANQ S.A.**  
Ciudad.-

ATENCION: Gerente General/Representante Legal

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que, en esta fecha, he  
CEDIDO: **20 (VEINTE)**, el total de mis acciones ordinarias y  
nominativas de un dólar cada una de la compañía,  
**INMOBILIARIAFRANQ S.A.** cediéndolas a favor de:

**MELISSA ARECO JARRIN**  
**C.C No.0920710589**  
de nacionalidad ecuatoriana,  
La cantidad de **20 (VEINTE)** acciones.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta  
transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la  
Compañía **INMOBILIARIAFRANQ S.A.**

Atentamente,

  
f) **MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO DE ARECO y**  
**HORACIO ARECO**  
**C.C.# 0903135218**  
**C.C.#**  
**Cedente**

  
**MELISSA ARECO JARRIN**  
**C.C No.0920710589**  
**Cesionario**